



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 DEPARTAMENTO DE EDUCACION
 Sub. Depto Jurídico

PARRAL, 28 AGO 2012

DECRETO EXENTO N° 4258

VISTOS:

- 1).-Contrato de fecha 13 de Agosto de 2012, suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR** C.N.I. N° 4.860.477-3, y por otra parte **INSTITUTO INSADE LTDA**, Representada Legalmente por don **RENATO ANIBAL GARRIDO VILLEGAS**, C.N.I. N° 7.067.550-1.-
- 2).-La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro de Prestación de Servicios.-
- 3).-Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores, y legislación vigente.-

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBESE**, el Contrato suscrito con fecha 13 de Agosto de 2012, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR** y por la otra parte **INSTITUTO INSADE LTDA**, Representada Legalmente por don **RENATO ANIBAL GARRIDO VILLEGAS**, contrato que se entiende incorporado en el presente Decreto.-
- 2.- **ESTABLÉCESE**, Que el Instituto Insade, organismo autorizado por el MINEDUC para otorgar Asistencia Técnica Educacional (ATE), compromete la ejecución a "la Municipalidad", del Servicio Educacional correspondiente al Sistema e-PELS, de acuerdo a lo señalado en la Propuesta Técnica "Programa de Estimulación de la Lectura Significativa. Sistema Virtual de Formación en Estrategias Lectoras" y en los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas de Trato Directo "**Programa de Computación e-PELS para Establecimientos E-573 Luis Armando Gómez Muñoz, E-579 Arrau Méndez y F-580 José Matta Callejón de Parral**".- Documentos que forman parte integrante del presente contrato.-
- 3.- **ESTABLÉCESE**, Que el programa será impartido fielmente por el Instituto Insade de acuerdo a las indicaciones técnicas y reglamentación interna de la Universidad de Santiago de Chile, a partir de la firma del presente contrato.-
- 4.- **ESTABLÉCESE**, Que a solicitud de "la Municipalidad", el Instituto Insade acepta la ejecución de los siguientes Servicios Educativos, expresados a través de UNEL (Unidades de Entrenamiento Lector) de EPELS, para los niveles y licencias que se indican en la siguiente tabla, que será (n) impartido (s) en la comuna de Parral:

Año 2012

NOMBRE ESTABLECIMIENTO	N° DE UNEL	NIVELES	N° LICENCIAS
LUIS ARMANDO GÓMEZ	4	3°: 19 Alumnos 4°: 16 Alumnos 5°: 24 Alumnos 7°: 20 Alumnos	79
ARRAU MÉNDEZ	4	3°: 29 Alumnos 4°: 26 Alumnos 5°: 23 Alumnos 7°: 24 Alumnos	103
JOSÉ MATTÁ CALLEJÓN	4	3°: 31 Alumnos 4°: 36 Alumnos 5°: 32 Alumnos 7°: 43 Alumnos	139

- 11.-**ESTABLÉCESE**, En caso de querer seguir renovando las licencias de los 12 UNELS de e-PELS, objeto de esta adquisición, las licencias serán renovadas y transferidas a los alumnos de los niveles originales, en la forma, fechas y por los montos señalados precedentemente.-
- 12.-**ESTABLÉCESE**, En caso de aumentar de un año para otro el número de alumnos que utilizarán las 321 licencias de los 12 UNELS de e-PELS, objeto de esta adquisición, se le cancelará al proveedor la suma de \$16.642 más IVA, por cada licencia adicional.
- 13.-**IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente Decreto, al **Ítem 22.11.999** "Otros" del Presupuesto DAEM 2012.-
- 14.-**ESTABLÉCESE**, expresamente que una vez que ingresen los "Fondo de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión Municipal en Educación 2012 (FAGEM 2012), al presupuesto del Departamento Administrativo de Educación Municipal año 2012, el 100% del costo que implica adquirir el servicio de "Programa de Computación e-PELS para Establecimientos E-573 Luis Armando Gómez Muñoz, E-579 Arrau Méndez y F-580 José Matta Callejón de Parral", será cubierto con dineros de dicho Fondo.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-


ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL
PARRAL


MUNICIPALIDAD DE PARRAL
ALCALDE
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL


DAEM PARRAL
ABOGADO DAEM


ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DIRECTOR
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE EDUCACION MUNICIPAL DE PARRAL

IUE/JCCC/ARC/JAMM/CMF/janp.-
DISTRIBUCION:
 1.- Ilustre Municipalidad de Parral.-
 2.- Archivo D.A.E.M.
 3.- Abogado D.A.E.M.
 4.- Finanzas D.A.E.M.
 5.- Adquisiciones D.A.E.M.
 6.- Interesado.

Año 2013

NOMBRE ESTABLECIMIENTO	N° DE UNEL	NIVELES	N° LICENCIAS
LUIS ARMANDO GÓMEZ	4	4º: 19 Alumnos 5º: 16 Alumnos 6º: 24 Alumnos 8º: 20 Alumnos	79
ARRAU MÉNDEZ	4	4º: 29 Alumnos 5º: 26 Alumnos 6º: 24 Alumnos 8º: 24 Alumnos	103
JOSÉ MATTA CALLEJÓN	4	4º: 31 Alumnos 5º: 36 Alumnos 6º: 32 Alumnos 8º: 41 Alumnos	139

- 5.- ESTABLÉCESE,** Que "la Municipalidad" aportará con el local para el desarrollo de las actividades del Programa consistentes en: un auditorio con capacidad para la cantidad de participantes inscritos equipado con pizarra acrílica, PC y data show y, un laboratorio con suficientes computadores conectados a Internet para la fase de capacitación. Designará a los profesores o profesionales para el desarrollo de las siguientes acciones:
- Utilizar el Software EPELS: Todos los profesores que realicen acciones directas con los alumnos pertenecientes a los UNELS que son objeto de este contrato.
 - Participarán de la capacitación: Un total de 33 profesores pertenecientes a los niveles de los establecimientos señalados, que son objeto de este contrato.
 - Serán acompañados en su aplicación por 15 sesiones: 4 profesores de cada curso, en total 12 profesores. Esta cantidad puede aumentar, solo si se organiza por parte de cada establecimiento la participación simultánea de hasta 3 profesores en cada sesión de acompañamiento por el consultor acompañante.
- Así también cada participante dispondrá del tiempo que le permita trasladarse e integrar el grupo de capacitación y desarrollar las actividades señaladas en la Propuesta Técnica respectiva, de acuerdo al calendario de actividades de capacitación y acompañamiento, que será definido en conjunto con los participantes en la primera sesión de trabajo.
- 6.- ESTABLÉCESE,** Que el pago de estos servicios educacionales se realizará a través del aporte financiero que "la Municipalidad" realice al Instituto Insade por el total de los UNEL adquiridos. Por la adquisición de los 12 UNEL objeto de este contrato, en este acto "la Municipalidad" se compromete a pagar a Insade la suma de \$ 16.026.000 IVA Incluido. En cuanto a la forma de pago: el pago se realizará contra entrega de factura, y de la siguiente forma: el 30% del total, esto es, la suma de \$4.807.800 (cuatro millones ochocientos siete mil ochocientos pesos), en el respectivo mes en que se firma el contrato con el proveedor y se dicte resolución fundada que aprueba dicha contratación. El 70% restante, esto es, la suma de \$11.218.200 (once millones doscientos dieciocho mil doscientos pesos), en 07 cuotas mensuales, de \$1.602.600 (un millón seiscientos dos mil seiscientos pesos) cada una de ellas, pagaderas a contar del mes siguiente al que se firma el respectivo contrato con el proveedor.-
- 7.- ESTABLÉCESE,** Que la utilización de las licencias de los 12 UNELS de e-PELS, objeto de esta adquisición, caducarán el 08 de Junio del año 2013.
- 8.- ESTABLÉCESE,** Que durante el año 2013, (hasta el 08 de Junio del año 2013), se extenderá la utilización de las licencias de los 12 UNELS de e-PELS, objeto de esta adquisición, para los alumnos de 4º, 5º, 6º y 8º año básico de los mismos Establecimientos, según lo señalado en la tabla precedente, con la finalidad de que exista continuidad en el entrenamiento de sus habilidades cognitivas que le permitirán mejorar sus competencias en la lectura comprensiva.-
- 9.- ESTABLÉCESE,** Que al día 31 de Agosto del año 2012, el proveedor deberá tener instalados los respectivos software, en los computadores de los Establecimientos Educativos Escuela E-573 "Luis Armando Gómez Muñoz", Escuelas E-579 "Arrau Méndez" y F-580 "José Matta Callejón", en conformidad a la cantidad de licencias adquiridas por los 12 UNELS de e-PELS.-
- 10.- ESTABLÉCESE,** Que en el caso de querer renovar las licencias de los 12 UNELS de e-PELS, objeto de esta adquisición, por el periodo de un año y a contar del 09 de Junio del año 2013, para que sean utilizados por los alumnos de 3º, 4º, 5º y 7º año básico, durante el año 2013 y por los alumnos de 4º, 5º, 6º y 8º año básico de los mismos Establecimientos Educativos, durante la fracción correspondiente del año 2014, al proveedor se le deberá cancelar, previa emisión de orden de compra y de la respectiva factura por parte del proveedor, la suma de \$5.342.000 más IVA.-